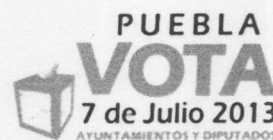


**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS
DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA**



Instituto Electoral del Estado



INFORME DE ACTIVIDADES

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA.**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Handwritten signature on the right side of the page, including the vertical text 'M 350'.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

INDICE	PÁG.
ANTECEDENTES.....	3
SESIONES Y ASISTENCIA DE CONSEJEROS.....	6
ACUERDOS.....	7
SESION DE INSTALACION DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.....	8
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.....	8
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2012.....	15
SESION ORDINARIA DE FECHA 07 DE ENERO DE 2013.....	20
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013.....	30
SESION ORDINARIA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2013.....	42
RELACIÓN DE MEMORANDA REMITIDA AL CONSEJERO PRESIDENTE, SECRETARIO EJECUTIVO Y A LA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	54
CONSIDERACIONES.....	56

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a vertical signature that appears to read "M350" and a large circular signature at the bottom right.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 NOVIEMBRE DE 2012 AL 31 DE MARZO DE 2013.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción VI y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 5 fracción III, 15 fracción III y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. La Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña rinde el presente informe de actividades.

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil uno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-007/01, el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, estableciendo la citada reglamentación las normas que regulan, la creación, integración y funcionamiento de las Comisiones Permanentes o Especiales que constituya el citado Organismo Electoral.
2. En Sesión Ordinaria de este Órgano Auxiliar de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis (ACT/COPP-012/06), se instaló formalmente la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, realizando y presentando en tiempo y forma, los Informes de actividades relativos al periodo dos mil siete al dos mil doce; de igual manera dicha Comisión en términos de la opinión emitida por el Director Jurídico de este Instituto, radicada mediante Memorándum No IEE/DJ-327/12 remitido en fecha veintisiete de septiembre del año dos mil doce, se presentó Informe parcial

de actividades de dicho Ente Auxiliar por el periodo comprendido del primero de abril, al treinta y uno de octubre de dos mil doce.

3. Derivada de la designación de los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de este Instituto realizada por la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, que renovó a los Consejeros Electorales que integran dicho Cuerpo Colegiado; el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo número CG/AC-055/12 de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, la constitución de las diversas Comisiones Permanentes de este Organismo Electoral.
4. En Sesión Instalación de este Órgano Auxiliar de fecha quince de noviembre de dos mil doce (ACT/COPP-012/12), se instaló formalmente la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña.

En la cual se establecieron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, aprueba la designación del Presidente y Secretario de la misma, en cumplimiento al artículo 12 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la cual quedó integrada por unanimidad de votos, de la siguiente manera:

Consejero Electoral Presidente: Mtro. Paul Monterrosas Román
Consejero Electoral Secretario. Mtro. José Luis Martínez López
Consejero Electoral Integrante: Lic. Víctor Joaquín Cánovas Moreno

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas; Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, aprueban por

unanimidad de votos el procedimiento a seguir para cubrir las ausencias temporales de su Presidente, tanto para efectos de convocar a sesión como para el desarrollo de dichas actividades, el cual se encuentra debidamente firmado, formando parte integrante de la presente acta, como Anexo Único de la misma.

- Procedimiento que se cita a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

De acuerdo con la Reforma al artículo 21 fracción XI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, aprobada mediante ACUERDO-CG/AC-065/12 en Sesión Ordinaria de fecha catorce de noviembre del año dos mil doce por el Consejo General de este Instituto Electoral, los Órganos Auxiliares del Consejo en mención deberán definir mediante acuerdo que se tomará en su Sesión de Instalación de dicha Comisión Permanente, la forma en la que suplirán las ausencias de su Presidente, tanto para el desarrollo de las Sesiones como para la emisión de las convocatorias de dichos eventos.

En consecuencia de lo anterior y en atención a que en fecha quince de noviembre de dos mil doce, la Comisión Permanente de Organización Electoral, celebra su sesión de instalación, se considera que se actualiza la hipótesis normativa contemplada en el numeral indicado en el párrafo anterior, por lo que se deberá fijar el mencionado procedimiento, en los términos siguientes:

- a) El Presidente podrá ausentarse momentáneamente de la sesión, en cuyo caso designará a un Consejero para que lo auxilie en la conducción de la misma.*
- b) Si el Presidente no pudiere convocar o asistir a la sesión, deberá comunicar por la vía que considere más expedita tal circunstancia al Secretario, indicándole el nombre del Consejero Electoral al que le delega su función, para la sesión de que se trate.*

En caso de ser necesario, el Presidente podrá establecer la temporalidad de la delegación.

El Secretario de la Comisión lo deberá comunicar por escrito a todos los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión y brindar el apoyo necesario al Consejero que suplirá la ausencia del Presidente, con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo de los trabajos de la Comisión.

- c) Los casos no previstos en este procedimiento serán resueltos por los integrantes de la Comisión, debiendo levantar la minuta correspondiente.*

SESIONES Y ASISTENCIA DE CONSEJEROS

De conformidad con el artículo 21 fracciones IV y VII del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, esta Comisión Permanente realizó sesión de instalación y cinco sesiones ordinarias, en las que se emitieron cincuenta y tres acuerdos, en las fechas que se señalan a continuación:

- Sesión de Instalación de fecha 15 de noviembre de 2012
- Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2012.
- Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2012.
- Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero de 2013.
- Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2013.
- Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2013.

En cuanto al reporte de Asistencias que refiere el artículo 16 fracción III del Reglamento de Comisiones de este Organismo, es de mencionar que a cada una de las sesiones señaladas anteriormente, acudieron en su totalidad los Consejeros Electorales Mtro. Paul Monterrosas Román, Presidente de esta Comisión y el Mtro. José Luis Martínez López, Secretario del Órgano en cita, tal y como consta en las listas de asistencia correspondientes, mismas que obran en los archivos de la Presidencia de este Órgano Auxiliar; en cuanto al Consejero Electoral Lic. Víctor Joaquín Cánovas Moreno, es de señalar que justificó sus inasistencias de manera oportuna a las sesiones de fechas treinta de noviembre y seis de diciembre de dos mil doce y siete de enero de dos mil trece, tal y como se desprende del Memorándum No. IEE/CVJCM/002/13 y del Acta No. ACT/COPP-002/13.

De igual forma tal y como se desprende del artículo 19 del Reglamento en comento, se contó en las sesiones señaladas con la presencia de la Titular de la



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación Lic. Amalia Oswelia Varela Serrano, así como el Director Jurídico, Mtro. Javier Trejo Galicia.

De conformidad con lo expuesto en el presente apartado, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, emitió 53 (cincuenta y tres) acuerdos en el periodo comprendido del catorce de noviembre de dos mil doce, al treinta y uno de marzo de dos mil trece.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 15 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas de las que se desprenden los acuerdos que refiere el párrafo anterior, fueron notificadas a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de este Instituto, con el objeto de informar a los interesados en consultar la página Web, las actividades realizadas por este Órgano Auxiliar durante el periodo que se informa, tal y como se desprende de la página 55 del presente Informe, así como del portal de internet de este Instituto: www.ieepuebla.org.mx

ACUERDOS

A continuación se señalan la tareas, actividades y recomendaciones emitidas por esta Comisión a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como las respuestas que al respecto realizó la Unidad Administrativa en comento, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Comisiones de este Organismo;



SESION DE INSTALACIÓN DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012

-Acta No. ACT/COPP-012/12

ACUERDO-01/COPP/151112.- La Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, aprueba por unanimidad de votos la designación del **Presidente** y **Secretario** de la misma, en términos de lo expuesto en el numeral III del presente Instrumento, Notifíquese el presente acuerdo al Consejero Presidente del Consejo General y al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral, en términos de lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.


ACUERDO-02/COPP/151112.- Los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas; Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, aprueban por unanimidad de votos el procedimiento a seguir para cubrir las ausencias temporales de su Presidente, tanto para efectos de convocar a sesión como para el desarrollo de dichas actividades, el cual se encuentra debidamente firmado, formando parte integrante de la presente acta, como Anexo Único de la misma.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

-Acta No. ACT/COPP-013/12

ACUERDO-01/COPP/301112.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III y 21 fracción X del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral, los miembros de este Órgano Auxiliar establecen por unanimidad de votos, que a partir de esta fecha, las actas y minutas que corresponden a esta comisión, sean únicamente conformadas por los acuerdos que adopte ésta, conteniendo de igual forma, los requisitos que dispone el diverso 11 fracción II del Reglamento en cita.

- ✓ La medida adoptada por esta Comisión, se realizó con la finalidad de normar el contenido de las actas, conformando la totalidad de las mismas con las características citadas.

 **ACUERDO-02/COPP/301112.-** Con el objeto que esta Comisión Permanente ejerza de manera adecuada las atribuciones que establece el diverso 15 fracción III del reglamento de comisiones de este Organismo Electoral y de esta forma los integrantes de la misma se encuentren debidamente informados respecto a las actividades emprendidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación que se desprenden de su programa operativo anual, se solicita a la Titular la Unidad Administrativa en cuestión, remita por escrito el primer jueves de cada mes, a partir de la aprobación del presente acuerdo, informe mensual que radique avance de la bitácora, así como de ejecución de actividades de la citada área, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ Este acuerdo se cumplimenta los días jueves de cada mes; la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presenta oportunamente el informe mensual de metas, actividades y avance de la bitácora de seguimiento de la Dirección, tal y como se desprende de los siguientes Memorándums:

IEE/DPPM-685/12

IEE/DPPM-007/13

IEE/DPPM-161/13

IEE/DPPM-304/13

IEE/DPPM-488/13

Los documentos fueron distribuidos en medio magnético a los demás integrantes de la Comisión que presido, en el mismo acto en que se acuse este comunicado.



Handwritten notes and scribbles on the right margin, including the number '1250' and a large circular scribble.

🏛️ **ACUERDO-03/COPP/301112.-** Una vez Instalada la presente Comisión Permanente, con el objeto de contar con los Instrumentos legales generados por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, respecto al actual Proceso Electoral Estatal Ordinario, por unanimidad de votos, se aprueba solicitar a la Titular de dicha Unidad Administrativa, remita en medio magnético a los integrantes de la misma a mas tardar el tres de diciembre del presente año, la normatividad que se especifica a continuación:

1. *Lineamiento para Realización de Debates Públicos con Reformas.*
 2. *Lineamientos Acceso de Partidos Políticos y Coaliciones a Radio y TV Procesos Electorales.*
 3. *Lineamientos para el Monitoreo de las Precampañas 2012.*
 4. *Manual Interno DPPM 2012.*
 5. *Manual Operativo Consejos Distritales y Municipales en su interacción DPPMC 2012.*
 6. *Proyecto de Lineamientos para la Publicación de Resultados de Encuestas y Sondeos de Opinión sobre Asuntos Electorales 2012.*
 7. *Proyecto Lineamientos para el Monitoreo de las Campañas 2012.*
 8. *Proyecto Manual para conformar Coaliciones 2012.*
- ✓ El acuerdo antes señalado fue cumplimentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-669/12 de fecha tres de diciembre de dos mil doce, Informe que fue presentado en medio magnético, especificando lo correspondiente a la normatividad en cita.

🏛️ **ACUERDO-04/COPP/301112.-** una vez realizado el Análisis al *Anteproyecto de modificaciones al Sistema de Cómputo de acreditación de Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General, Consejos Distritales y Consejos Municipales, para su aplicación durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario*




COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA


2012 – 2013, remitido por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante Memorandum No. IEE/DPPM-640/12; los miembros de esta Comisión dan por visto el Instrumento en cuestión y solicitan a la Titular de la Unidad Administrativa en cita, de consecución a las actividades consignadas en dicho Programa Operativo ante la instancia pertinente para la aprobación en su momento de dicho Sistema, sugiriendo que en caso de existir observaciones procedentes al documento en cita, por parte de alguna de las instancias consignadas en el numeral 6.18, informe las mismas de manera oportuna a esta Comisión, con el objeto de contar con el instrumento conformado de forma integral, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

El presente acuerdo se cumplimentó mediante el memorándum IEE/DPPM-718/12 remitido por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, remitiendo para tal efecto, lo siguiente:


- “Proyecto de modificaciones al Sistema de Cómputo de acreditaciones de representantes de los Partidos Políticos ante Consejo General, Consejos Distritales y Consejos Municipales, para su aplicación durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 – 2013.

 **ACUERDO-05/COPP/301112.-** Con base en el Memorandum No. IEE/SE-1180/12, los integrantes de esta Comisión Permanente facultan por unanimidad de votos, al Presidente de la misma, para que por su conducto realice las gestiones pertinentes, con el objeto de recibir y conservar bajo su resguardo la documentación debidamente relacionada que considere de este Órgano Auxiliar, lo anterior con la finalidad de contar con los instrumentos necesarios para la realización de actividades propias de esta Comisión.

- ✓ Los integrantes de este Órgano auxiliar facultaron al Presidente de esta Comisión Permanente, con el objeto de conservar la documentación bajo resguardo de la Presidencia de dicho Órgano Auxiliar relacionada con el mismo, para los efectos legales conducentes, solicitando la misma al Director Técnico del Secretariado, mediante Memorandum No. IEE/COPP-019/12 de fecha de fecha siete de diciembre de dos mil doce.

 **ACUERDO-06/COPP/301112.-** Los miembros de este Órgano Auxiliar, solicitan por unanimidad de votos a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita a los integrantes de la misma, copia simple del Informe del análisis realizado al convenio de coaliciones que refiere el numeral 10.8 del Programa Operativo Anual dos mil doce de dicha Unidad Administrativa, o en su caso, copia simple del instrumento en cuestión que se desprenda del Programa correspondiente al año dos mil trece, lo anterior con objeto que esta Comisión Permanente cuente con la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones en términos de artículo 15 fracción III del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral.

- ✓ La Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación dio cumplimiento al presente acuerdo mediante los memorándums IEE/DPPM-0462/13, IEE/DPPM-0463/13 presentados en fecha veintinueve de marzo del presente año a la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, presentando los informes del análisis de los Convenios de Coaliciones Totales de la Coalición denominada "Mover a Puebla", que celebran los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista y de igual manera de la Coalición denominada "Puebla Unida" que celebran los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y Compromiso por Puebla.



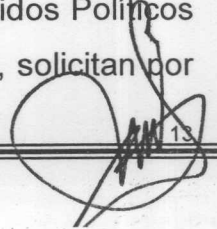
OSE H

ACUERDO-07/COPP/301112.- Los miembros de este Órgano Auxiliar, solicitan por unanimidad de votos a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita a los integrantes de la misma, copia simple de los Informes relativos al monitoreo de precampañas que refiere el numeral 13.3 del Programa Operativo Anual dos mil doce de dicha Unidad Administrativa, o en su caso, copia simple de los instrumentos en cuestión que se desprenden del Programa correspondiente al año dos mil trece, lo anterior con objeto que esta Comisión Permanente cuente con la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones en términos de artículo 15 fracción III del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral.

El presente acuerdo que se cumplimentó de manera puntual por parte de la Dirección en comento, mediante memorándum IEE/DPPM-0544/13 recibido en fecha doce de abril de dos mil trece, el cual informa lo siguiente:

- Copia simple de los informes relativos al monitoreo de precampañas electorales de los periodos comprendidos del 10 al 17, del 18 al 24 y del 25 al 14 de marzo de dos mil trece, presentados por el C. Miguel Ángel Puga Priego, en su calidad de representante legal de "Profeti Consultores S.A. DE C.V.
- Copia simple de los informes relativos al reporte de verificación de transmisiones de radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos y autoridades electorales del IFE, correspondientes a los periodos del 10 al 12, 13 al 19 y del 20 al 26 de marzo del presente año.

ACUERDO-08/COPP/301112.- Con la finalidad que esta Comisión Permanente cuente con la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones en términos de artículo 15 fracción III del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral y con base en los numerales 18.2 y 18.3 del Programa Operativo Anual dos mil doce de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, los integrantes de este Órgano Auxiliar, solicitan por





COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

unanimidad de votos a la Titular de la Unidad Administrativa citada, remita a los integrantes de la misma, copia simple de los Instrumentos que se señalan a continuación:

- A. Cronograma de actividades de este Organismo Electoral en materia de acceso a radio y televisión de los partidos políticos durante los periodos de precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 – 2013.
 - B. Proyectos de propuesta de pautados para el acceso a radio y televisión de los partidos políticos durante los periodos de precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 – 2013.
- ✓ Respecto a la señalado en la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, celebrada el treinta de noviembre de dos mil doce, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación emitió de manera puntual el cumplimiento al presente acuerdo, anexando a los memorándums IEE/DPPM-711/12, IEE/DPPM-077/13, los cuales fueron remitidos el catorce de diciembre de dos mil doce y el veintiuno de enero del presente año, lo siguiente:
- *“La Propuesta de Cronograma de actividades a realizar por el Instituto Electoral del Estado en materia de acceso a radio y televisión de los partidos políticos para los periodos de acceso conjunto a precampañas y campañas electorales dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013”.*
 - *“Propuesta de los pautados para el acceso a radio y televisión de los partidos político, para los periodos de acceso conjunto a precampañas y campañas electorales dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.*

Dichas propuestas fueron sometidas de manera puntual, a consideración del Consejo General de este Instituto, en diversas Mesas de Trabajo.

ACUERDO-09/COPP/301112.- Los miembros de este Órgano Auxiliar, solicitan por unanimidad de votos a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita a los integrantes de la misma, copia simple de los Informes relativos a los avisos presentados por los partidos políticos y/o coaliciones respecto a los procedimientos para la elección de sus candidatos a cargos de elección popular que refiere el numeral 19.2 del Programa Operativo Anual dos mil doce de dicha Unidad Administrativa, o en su caso, copia simple de los instrumentos en cuestión que se desprenden del Programa correspondiente al año dos mil trece, lo anterior con objeto que esta Comisión Permanente cuente con la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones en términos de artículo 15 fracción III del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral.

- ✓ Los representantes de los Institutos Políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral, que incurrieron en dicho escenario, han informado a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, los inicios de sus procesos internos de selección de candidatos y de la misma manera la Titular de la Dirección mencionada, ha informado en consecuencia a este Órgano Auxiliar la información solicitada, dando de esta forma cumplimiento al presente acuerdo.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2012

-Acta No. ACT /COPP-014 /12

ACUERDO-01/COPP/061212.- Una vez realizado el Análisis al *Anteproyecto de reforma a los Lineamientos para la realización de debates públicos entre candidatos a cargos de elección popular*, remitido por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante

Memorándum No. IEE/DPPM-658/12, los miembros de esta Comisión dan por visto el Instrumento en cuestión con las observaciones pertinentes y solicitan a la Titular de la Unidad Administrativa en cita, de consecución a las actividades consignadas en dicho Programa Operativo ante la instancia pertinente para la aprobación en su momento de dicho Ordenamiento Legal, sugiriendo que en caso de existir observaciones procedentes al documento en cita, por parte de alguna de las instancias consignadas en el numeral 5.52, informe las mismas de manera oportuna a esta Comisión, con el objeto de contar con el instrumento conformado de forma integral, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.


- ✓ El presente acuerdo se cumplimenta mediante el memorándum IEE/DPPM-757/12, el cual fue remitido por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil doce, al Presidente de este Órgano Auxiliar, mediante la presentación del *"Proyecto de reforma a los lineamientos para la realización de debates públicos entre candidatos a cargos de elección popular"*. El documento en mención cuenta con las observaciones que se estimaron conducentes y que fueron realizadas en Sesión Ordinaria de fecha seis de diciembre de dos mil doce, de esta Comisión, así como las vertidas por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Jurídica de este Ente Electoral.

- ✎ **ACUERDO-02/COPP/061212.-** Una vez emitidos los comentarios pertinentes al Proyecto de Bitácora de seguimiento dos mil trece, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remitido por la Titular de la Unidad Administrativa en cuestión, mediante Memorándum No. IEE/DPPM-655/12, los integrantes de este Órgano Auxiliar dan por visto el Instrumento en cuestión con los comentarios pertinentes y solicitan a la Directora en cuestión, de consecución de las acciones pertinentes con el objeto que el Proyecto en cita sea aprobado por la instancia pertinente, remitiendo para tal efecto a los miembros de este Órgano Auxiliar copia de la Bitácora en referencia


a mas tardar al tercer día de aprobado dicho documento, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

✓ El presente acuerdo fue cumplimentado por parte de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante el memorándum IEE/DPPM-697/12 recibido en fecha once de diciembre de dos mil doce, por el cual se remitieron las observaciones que se hicieron valer por esta Comisión, mismas que se citan a continuación:


- En la parte superior izquierdo del documento, el título de la segunda columna no se aprecia correctamente la denominación establecida, por la que sugiere se amplié la celda correspondiente.
- En la parte correspondiente al periodo en el cual se va a llevar a cabo el desarrollo de las actividades, debe adecuarse conforme al calendario de labores, toda vez que el inicio de las tareas establecidas no empieza el día sábado 29, de igual forma, en el inicio y fin de cada mes.
- Que se verifiquen, así como se precisen las líneas que se establecen en la bitácora respecto al cumplimiento de las actividades, toda vez que algunas se encuentran punteadas y otras no cubren el periodo de la tarea a realizar.
- Que se establezca un apartado que contenga el fundamento legal de cada una de las actividades a realizar.

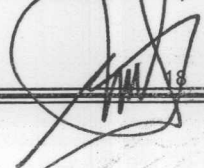
 **ACUERDO-03/COPP/061212.-** De conformidad con los datos que se desprenden del Memorándum No. IEE/DPPM-669/12, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, que en los siguientes comunicados que emita a esta Comisión de los que se desprenda el cumplimiento de acuerdo de este Órgano Auxiliar, enuncie tal situación y especifique el acuerdo materia del cumplimiento en referencia, lo anterior con el objeto de contar con la información necesaria respecto a las determinaciones realizadas por este Ente electoral con la Directora en cuestión, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ La Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, cumplimentó el acuerdo en cita, refiriendo los acuerdos de la Comisión, en los memorándums u oficios que así lo merezcan, con el objeto de contar con la información necesaria respecto a las determinaciones realizadas por este Órgano Auxiliar.

 **ACUERDO-04/COPP/061212.-** De conformidad con la Meta 1 del Programa Operativo Anual dos mil doce y dos mil trece de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa en referencia, remita en medio magnético y por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar a mas tardar el catorce de diciembre del presente año, información de la que se desprenda la relación de los integrantes de las estructuras Distritales y Municipales actualizada en donde se encuentren organizados los Partidos Políticos en el Estado acreditados y registrado ante este Organismo Electoral, lo anterior de conformidad con los datos que se dependen del cumplimiento al artículo 31 fracción III del Código de la materia y al Programa Operativo en cita; lo anterior por unanimidad de votos.

- ✓ La Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, cumplimentó el presente acuerdo mediante el memorándum IEE/DPPM-709-12 de fecha catorce de diciembre de dos mil doce.

 **ACUERDO-05/COPP/061212.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracción III incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones de este Instituto, con base en la Meta 3 del Programa Operativo Anual dos mil doce y dos mil trece de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, 10.7 y 5 de los Programas Operativos Anuales de los años en cuestión de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto, los integrantes de esta Comisión sugieren a la Titular de la Unidad administrativa en referencia,



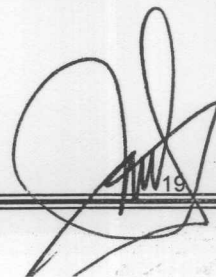
solicite la asesoría legal de dicha Dirección Jurídica para conformar los informes de Coaliciones que a su vez realice, así como en los casos que en lo sucesivo se presenten en su Programa Operativo aplicable, *con la finalidad que las actividades realizadas por dicha Dirección se lleven a cabo en estricto apego al principio de legalidad*, con el soporte técnico legal que a su vez otorgue el área citada en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 - 2013; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ Conforme a lo establecido en el presente acuerdo, la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, dio cumplimiento al Acuerdo en mención mediante el Memorándum IEE/DPPM-403/13 de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, la Dirección citada en dicho acuerdo, solicitó de manera oportuna la asesoría legal a la Dirección Jurídica de este Ente Electoral.

Cabe mencionar que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remitió a este Órgano Auxiliar los informes de coalición en cita, mediante los siguientes memorándums: IEE/DPPM-0462/13 e IEE/DPPM-0463/13.

1. Convenio de Coalición de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; y
2. Convenio de Coalición de los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y Compromiso por Puebla

Cabe mencionar que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remitió a este Órgano Auxiliar los informes de coalición mediante los siguientes memorándums: IEE/DPPM-0462/13, IEE/DPPM-0463/13, de fecha veintinueve de marzo.



19

ASCA

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE ENERO DE 2013.

- Acta No. ACT/COPP-001/13

ACUERDO-01/COPP/070113.- Con base en el numeral 2.20 que se desprende del Informe de actividades de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación concerniente al mes de diciembre del años dos mil doce, los integrantes de esta Comisión Permanente, solicitan a la Titular de la Unidad Administrativa en cita, remita en medio magnético a mas tardar el diez de enero del presente año, *el archivo relativo al soporte documental que se anexa a los informes justificatorios de los recursos que recibieron los partidos políticos y/o coaliciones, de los procesos de fiscalización que le son inherentes al área citada,* lo anterior por unanimidad de votos.

✓ La Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, dio cumplimiento al Acuerdo en mención por medio del Memorándum IEE/DPPM-043/13 de fecha diez de enero de dos mil trece, con respecto a la actividad marcada con el número 2.20 del Programa Operativo Anual dos mil doce, de la Dirección en cita referente a: "Integrar y sistematizar digitalmente el archivo relativo al soporte documental que se anexa a los informes justificatorios de los recursos que recibieron los partidos políticos y/o coaliciones", de los procesos de fiscalización que le son inherentes a la Dirección en cita", la Unidad mencionada realizó la unificación de la información en una sola base de datos.

ACUERDO-02/COPP/070113.- Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presente por escrito al día siguiente en que se realice la sustitución conducente, a los integrantes de este Órgano Auxiliar, así como a los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado por lo que a cada instituto político concierne y que se encuentren en el supuesto del presente acuerdo, Informe del que se desprenda las sustituciones con



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- historial de los representantes de los institutos políticos acreditados ante los Órganos Transitorios de este Organismo en el actual Proceso Electoral Estatal, siempre y cuando se realicen las mismas; lo anterior por unanimidad de votos.
- ✓ Conforme a lo establecido en el presente acuerdo la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, dio cumplimiento al Acuerdo en mención por medio de los Memorándums y Oficios:

Memorándums:

IEE/DPPM-103/13
IEE/DPPM-127/13
IEE/DPPM-214/13
IEE/DPPM-241/13
IEE/DPPM-280/13
IEE/DPPM-312/13
IEE/DPPM-352/13
IEE/DPPM-405/13


Oficios:

IEE/DPPM-214/13
IEE/DPPM-127 AL 134/13
IEE/DPPM-189 AL 196/13
IEE/DPPM-223 AL 230/13
IEE/DPPM-257 AL 263/132

Se remite a los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, el historial de sustituciones de los representantes de los partidos políticos acreditados ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales, actualizando

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page, including the word "OS" written vertically.

la misma, mediante diversos comunicados una vez presentadas las sustituciones en referencia.

 **ACUERDO-03/COPP/070113.-** Con base en la Actividad 1.7 de la Bitácora de seguimiento dos mil trece de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa en cuestión, remita por escrito a los integrantes de esta Comisión una vez concluida la sesión correspondiente, así como a los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados ante el Consejo General de este Organismo por lo que a su Instituto Político concierne, concentrado que contenga la lista de asistencia de los representantes de los partidos políticos acreditados a las sesiones de los Órganos Transitorios de este Instituto, en el actual Proceso Electoral Estatal Ordinario, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

✓ Conforme a lo establecido en el presente acuerdo la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, dio cumplimiento al Acuerdo en mención por medio de los Memorándums y Oficios:

Memorandums:

IEE/DPPM-103/13

IEE/DPPM-127/13

IEE/DPPM-214/13

IEE/DPPM-241/13

IEE/DPPM-280/13

IEE/DPPM-312/13

IEE/DPPM-352/13

IEE/DPPM-405/13

Oficios:

IEE/DPPM-214/13

IEE/DPPM-127 AL 134/13




IEE/DPPM-189 AL 196/13



IEE/DPPM-223 AL 230/13

IEE/DPPM-257 AL 263/13

Remitiendo para tal efecto, concentrado que contiene la lista de asistencia de los representantes de los partidos políticos acreditados a las sesiones de los Órganos Transitorios de este Instituto, en el actual Proceso Electoral Estatal Ordinario.

 **ACUERDO-04/COPP/070113.-** Se requiere a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita por escrito a los integrantes de esta Comisión, así como a los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados ante el Consejo General de este Organismo por lo que a su instituto político concierne, Informe del que se desprendan las bajas de los representantes de los partidos políticos acreditados ante los Órganos Transitorios de este Instituto, que se actualice conforme al artículo 157 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que dejen de asistir sin causa justificada por tres veces consecutivas a las sesiones de los Órganos en referencia en el actual Proceso Electoral Estatal Ordinario, una vez concluido el plazo para presentar la justificación correspondiente, lo anterior por unanimidad de votos.


- ✓ En razón al acuerdo en cita, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y medios de Comunicación, ha realizado diversos comunicados con los Órganos Transitorios, remitiendo las justificaciones de inasistencias de representantes de los partidos políticos y/o coaliciones, tutelando la debida representación de los Institutos Políticos ante los Órganos Electorales en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario.

-  **ACUERDO-05/COPP/070113.-** Se solicita por unanimidad de votos a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar de manera oportuna, Informe del que se desprenda características de modo, tiempo y lugar respecto a implementación del *"Sistema de Cómputo de acreditaciones de representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, Consejos Distritales y Consejos Municipales, para su aplicación durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 -2013"*, con base en la información que a su vez sea proporcionada por la Coordinación de Informática de este Organismo previa solicitud que ésta realice, lo anterior con el objeto de contar con los elementos de certeza necesarios que constaten el correcto funcionamiento de dicho Instrumento.
- ✓ Mediante los memorándums IEE/DPPM-104/12 de fecha veinticuatro de enero, IEE/DPPM-182/13 del doce de febrero, IEE/DPPM-265/13 remitido el veintisiete de febrero del año en curso, se informa del correcto funcionamiento, respecto a la implementación del *"Sistema de Cómputo de acreditaciones de representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, Consejos Distritales y los Consejos Municipales, en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013"*.
-  **ACUERDO-06/COPP/070113.-** Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, implemente a la brevedad las acciones pertinentes, con el objeto de comunicar al Consejo General de este Organismo, los criterios adoptados por el Órgano Superior de Dirección citado, en el último Proceso Electoral Estatal Ordinario, respecto a la acreditación y sustituciones de representantes de los partidos políticos ante los Órganos Electorales, con el objeto de implementar en su caso, las medidas correspondientes en el actual Proceso Electoral Estatal, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ Por medio del memorándum IEE/DPPM-0327/13 de fecha doce de marzo del presente año, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación dio formal cumplimiento al presente acuerdo informando lo siguiente:

“Dentro del proceso Electoral Estatal Ordinario 2009 – 2010, el Consejo General de este Organismo aprobó el acuerdo CG/AC-009/10 por que aprueba modificaciones al procedimiento para la acreditación de representantes de partidos políticos ante este Órgano Superior de Dirección”.

Con base en lo anterior, este Órgano Administrativo, realizó diferentes actividades respecto a la acreditación y sustituciones de representantes de los partidos políticos ante los Órganos Electorales, con el objeto de implementar en su caso, las medidas correspondientes en el actual Proceso Electoral, de conformidad con el Acuerdo en mención así como el Manual Operativo para los Consejos Distritales y Municipales en su interacción con la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación

-  **ACUERDO-07/COPP/070113.-** Se solicita a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presente por escrito a los integrantes de esta Comisión, a más tardar al quinto día siguiente al de conclusión de sus participaciones en la capacitación inductiva a los integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, Informe del que se desprenda el resultado, participación e impresiones de dicha Unidad Administrativa, referente a los cursos impartidos en el actual Proceso Electoral Estatal Ordinario, acompañando de igual forma por escrito y en medio magnético, el material empleado en dichos cursos; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ Conforme a lo establecido en el presente acuerdo la titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, dio cumplimiento al


presente instrumento por medio del Memorandum IEE/DPPM-060/13 de fecha catorce de enero, IEE/DPPM-0421/13 del presente año, se informa lo siguiente:

Por lo que corresponde a los Consejos Distritales:

- Se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de enero del año en cita, de acuerdo con la logística implementada por la Unidad del Servicio Electoral Profesional. En este sentido la Directora de la Dirección en comento fue la encargada de impartir dicho curso, abordando referentes a partidos políticos y su interacción con los Consejos Distritales; acreditación de representantes partidos políticos ante Consejos Distritales y seguimiento a la asistencia de dichos representantes a las sesiones de los citados Órganos Transitorios; acreditación de representantes generales de partido ante mesas directivas de casillas; lugares de uso común; registro de candidatos a cargos de elección popular; campañas electorales; celebración de debates electorales entre candidatos; encuestas y sondeos de opinión, así como estructuras, entregando para tal efecto la Dirección en cuestión el material solicitado.

En cuanto a los Consejos Municipales:

- Los cursos de llevaron a cabo los días 18, 19, 20, 21 y 22 de marzo del presente año, en las diferentes rutas que para su objetivo se diseñaron de acuerdo a la logística implementada por la Unidad del Servicio Electoral Profesional, entregando para tal efecto la Dirección en cita el material conducente.

 **ACUERDO-08/COPP/070113.-** Una vez concluidas las actividades programadas por parte de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, respecto al curso impartido al personal de nuevo ingreso adscrito a la Dirección en comento para el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario; se solicita a la Titular de dicha Unidad Administrativa, remita a los integrantes de este Órgano Auxiliar a la brevedad, Informe del que se desprendan las

características y resultados de los cursos impartidos; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ El acuerdo antes señalado fue cumplimiento por parte de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante los memorándums IEE/DPPM-178/13 de fecha doce de febrero, IEE/DPPM-0294/13 de fecha siete de marzo del presente año; se impartió el curso inductivo al personal de nuevo ingreso de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mismo que fue impartido por la Licenciada Gabriela Juárez Cabrera y el Licenciado Cuauhtémoc Martínez Sánchez, Jefes de Departamento de Prerrogativas y de Partidos Políticos, respectivamente, así como por la Titular de dicho Órgano Auxiliar, en el cual se abordaron los temas inherentes a la estructura y funcionamiento de este Organismo Electoral y a las actividades que efectúa la Dirección en cita.

Para la impartición de dichos cursos se tuvo como herramienta el Manual Interno de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como el Código de la materia y los diversos Lineamientos aplicables por dicha Unidad Administrativa.

- ✎ **ACUERDO-09/COPP/070113.-** Se sugiere a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita por escrito a la brevedad a los integrantes de esta Comisión, así como a los demás miembros del Consejo General de este Organismo, una vez concluido el plazo de entrega de material de radio y televisión a la instancia respectiva del Instituto Federal Electoral, con el objeto de acceder a los medios de comunicación social oficiales, en ejercicio de la prerrogativa que establece el artículo 43 fracción IV del Código Comicial del Estado; reporte del que se desprenda la entrega en tiempo y forma, del material en referencia, lo anterior con el objeto que los Institutos Políticos en cita se encuentren debidamente informados por lo que corresponde al ejercicio de la prerrogativa en cuestión por lo que a cada partido político concierne, en la

etapa de precampañas y campañas electorales; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ Mediante Oficios IEE/DPPM-0255/13, IEE/DPPM-0587/13, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, solicitó al Instituto Federal Electoral, los reportes de la entrega en tiempo y forma del material de Radio y Televisión, durante las Precampañas del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 – 2013, fecha que ha concluido para la recepción de entrega de materiales para el periodo en mención, estando en espera a que se actualice la hipótesis correspondiente a campañas en el momento oportuno.

✎ **ACUERDO-10/COPP/070113.-** Se sugiere a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita por escrito y en medio magnético a la brevedad a los integrantes de esta Comisión, así como a los demás miembros del Consejo General de este Organismo, copia del ACUERDO ACRT/33/2012 del *Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los Partidos Políticos y Autoridades Electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión en los Procesos Electorales Locales y periodo ordinario que transcurran en dos mil trece*, lo anterior con la finalidad que se encuentren debidamente informados los integrantes del Órgano Superior de Dirección de este Instituto respecto a dichas especificaciones que repercuten en el Presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ En cumplimiento al acuerdo en mención, mediante los Memorándums IEE/DPPM-0082/13 y 0083/13 de fecha veintiuno de enero del presente año la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación remitió en medio magnético y de manera impresa el ACUERDO ACRT/33/2012 del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.

ACUERDO-11/COPP/070113.- Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación realice y de seguimiento a las actividades que conforme a sus atribuciones se desprenden del *Cronograma de Actividades a realizar por este Organismo Electoral en materia de radio y televisión de los partidos políticos para los periodos de acceso conjunto a precampañas y campañas electorales en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 -2013*, y remita Informe por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar, en el que se especifique la ejecución de las actividades emprendidas en cada una de las etapas señaladas, una vez concluidas la totalidad de las mismas; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

✓ El cumplimiento del acuerdo en cita, se dará una vez concluidas las ejecuciones de las actividades emprendidas en se desprenden del *Cronograma de Actividades a realizar por este Organismo Electoral en materia de radio y televisión de los partidos políticos para los periodos de acceso conjunto a precampañas y campañas electorales en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 -2013*.


ACUERDO-12/COPP/070113.- Con base en el artículo 105 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en la Meta 4 del Programa Operativo Anual 2013 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se solicita por unanimidad de votos a la Directora de la Unidad Administrativa en cuestión, remita por escrito a los miembros de este Órgano Auxiliar a más tardar el cuatro de marzo del presente año, Informe del que se desprenda en forma detallada, la entrega de financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos correspondiente al año dos mil trece, en el que contenga por lo que a cada instituto político concierne, los datos que se enuncian a continuación:

- a) Lugar y fecha de entrega;
- b) Cantidad pecuniaria consignada materia de entrega por concepto de prerrogativa;

- c) Persona del Instituto Político acreditada para recibir la cantidad pecuniaria correspondiente; y
 - D) Comentarios adicionales que considere la Titular de la Unidad Administrativa en cita.
- ✓ El acuerdo antes señalado se cumplimentó por parte de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Mediante el Memorándum No. IEE/DPPM-0285/13 de fecha cuatro de marzo del presente año, informando el procedimiento que se realizó para llevar a cabo la entrega del financiamiento público a los partidos políticos acreditados ante este Organismo Electoral, mencionando que el trámite relativo a la entrega de comprobantes oficiales, se encontraba en gestión.

SESION ORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2013

- Acta No. ACT/COPP-002/13

-  **ACUERDO-01/COPP/150213.-** Con base en el **ACUERDO-02/COPP/301112** respecto a la Bitácora de Actividades de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa en cita, presente el siguiente Informe mensual de actividades, así como los subsecuentes, con la especificación correspondiente al porcentaje de avance de ejecución por meta y actividad realizada por dicha Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.
- ✓ El presente acuerdo ha sido cumplimentado a la fecha, toda vez que los informes rendidos mediante los memorándums IEE/DPPM- 304/13 y 488/13, reflejan el porcentaje correspondiente al avance programático.

ACUERDO-02/COPP/150213.- De conformidad con la solicitud realizada por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se ajusta la condición de entrega de información que se desprende del **ACUERDO-02/COPP/070113**, respecto del historial de los representantes de los institutos políticos acreditados ante los Órganos Transitorios de este Organismo en el actual Proceso Electoral Estatal, con la finalidad que se remita la misma, en medio magnético y de manera adicional por escrito al Presidente de este Órgano Auxiliar, el lunes de cada semana, con corte a las veinte horas del día viernes anterior a su presentación, siempre y cuando se actualice la hipótesis de sustitución correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ Conforme a lo establecido en el presente acuerdo la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, dio cumplimiento al Acuerdo en mención por medio de los Memorándums y Oficios:

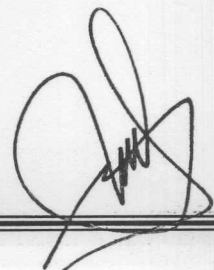
Memorandums:

IEE/DPPM-103/13
IEE/DPPM-127/13
IEE/DPPM-214/13
IEE/DPPM-241/13
IEE/DPPM-280/13
IEE/DPPM-312/13
IEE/DPPM-352/13
IEE/DPPM-405/13

Oficios:


IEE/DPPM-214/13
IEE/DPPM-127 al 134/13
IEE/DPPM-189 al 196/13
IEE/DPPM-223 al 230/13

05/11/13



IEE/DPPM-257 al 263/13

Respecto del historial de los representantes de los institutos políticos acreditados ante los Órganos Transitorios de este Organismo en el actual Proceso Electoral Estatal, con la finalidad que se remita la misma, en medio magnético y de manera adicional por escrito al Presidente de este Órgano Auxiliar, el lunes de cada semana, con corte a las veinte horas del día viernes anterior a su presentación, siempre y cuando se actualice la hipótesis de sustitución correspondiente

 **ACUERDO-03/COPP/150213.-** Con base en el numeral 6 de la Bitácora de seguimiento dos mil trece de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se solicita a la Titular de dicha Unidad Administrativa, remita por escrito a la brevedad a los integrantes de esta Comisión Permanente, cuadro descriptivo - comparativo que contenga las fechas de inicio, conclusión, duración, nombres de aspirantes y monto de gasto autorizado de precampañas que consignen los avisos correspondientes presentados por los partidos políticos en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, concerniente al proceso de selección interna de cada uno de los institutos políticos, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ El acuerdo antes señalado fue cumplimiento por parte de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante los memorándums IEE/DPPM-0255/13 de fecha veintiséis de febrero, IEE/DPPM-330/132, IEE/DPPM-0468/13 de fecha dos de abril de dos mil trece, por los cuales se remitieron copia simple del cuadro descriptivo - comparativo que contiene las fechas de inicio y conclusión de proceso interno, duración de la precampaña, Órganos responsables del proceso interno, el método de elección a utilizar, el monto de financiamiento destinado para el proceso, monto autorizado para gastos de precampaña y nombres de los aspirantes del proceso interno de los partidos políticos, que se encuentran ante tal escenario.


☞ **ACUERDO-04/COPP/150213.-** Con base en el numeral 6.3 de la Bitácora de seguimiento dos mil trece de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se solicita a la Titular de dicha Unidad Administrativa, remita por escrito a los integrantes de esta Comisión Permanente, al tercer día después de la conclusión de la etapa de precampañas conducente, Informe del que se desprenda los comunicados realizados por dicha Dirección a los Consejos Distritales y Municipales que contenga los nombres de los precandidatos que refiere el rubro en cita, clasificado por Instituto Político, fecha de conocimiento formal de contendientes por parte de la citada Área administrativa, así como la fecha de entrega de dichos comunicados a los Órganos Transitorios, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

✓ Se solicitó a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remitirá por escrito a los integrantes de esta Comisión Permanente, al tercer día de la conclusión de la etapa de precampañas la información correspondiente, la cual fenece el veintiuno de abril del presente año.


☞ **ACUERDO-05/COPP/150213.-** Con base en el numeral 1 de la Bitácora de seguimiento dos mil trece de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se solicita a la Titular de dicha Unidad Administrativa, remita por escrito a los integrantes de esta Comisión Permanente, a más tardar el diecinueve de febrero del presente mes y año, escrito del que se desprendan los nombres de las personas facultadas por cada Partido Político registrado o acreditado ante el Consejo General de este Organismo, conforme a sus Estatutos, para nombrar representantes ante los Órganos Electorales, en el que se cite el fundamento legal correspondiente, actualizando para tal efecto, la información conducente de conformidad con las modificaciones que en su caso, se realicen posteriormente al respecto, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ La Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, dio cumplimiento al Acuerdo en mención por medio de los Memorándums IEE/DPPM-0211/13, IEE/DPPM-512/13 de fechas diecinueve de febrero y nueve de abril de dos mil trece de la siguiente manera:

- *Listado de personas facultadas de los partidos políticos acreditados y registrados ante el Consejo General, para nombrar y sustituir a sus representantes ante el Órgano Máximo de Dirección.*

 **ACUERDO-06/COPP/150213.-** Con base en el Memorándum No. IEE/DPPM-0187/13, del que se desprende información remitida por el Director Regional Oriente del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, respecto al número de población en el Estado, para la conformación de Regidurías, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de comunicación, encause la información en referencia con el objeto de actualizar los datos pertinentes en los instrumentos normativos a que haya lugar, para dar cumplimiento al artículo 18 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en cuanto a la conformación de planillas correspondientes a la etapa de registro de candidatos en el actual Proceso Electoral Estatal Ordinario, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ La Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realizó actualizaciones y gestiones conducentes, respecto a la información solicitada, misma que a la fecha que se encuentra reflejada en el Manual de Registro de Candidatos a cargo de elección popular.

 **ACUERDO-07/COPP/150213.-** Con base en el numeral 10.2 de la Bitácora de seguimiento dos mil trece de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se solicita a la Titular de dicha Unidad Administrativa, remita por escrito a los integrantes de esta Comisión Permanente, a más tardar dentro de los cinco días siguiente a la conclusión de la actividad correspondiente,

Informe del que se desprendan las fechas y actividades emprendidas por la Dirección en cita con la Coordinación de Informática, respecto al resultado de mesas de trabajo concernientes al cruce de información con las solicitudes de registro de candidatos y sustituciones en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ El presente acuerdo se cumplimentó por parte de la Dirección en comento, mediante memorándum IEE/DPPM-0275/13 recibido en fecha primero de marzo de dos mil trece, solicitando a la Dirección Administrativa de este Organismo, girara instrucciones a la Coordinación de Informática a efecto de realizar una mesa de trabajo con la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, el día lunes 25 de febrero del presente año a las 13:00 horas, con la finalidad de definir las bases de datos que servirán para el cruce de información con las solicitudes de registro de candidatos y las sustituciones respectivas. En dicha fecha se llevó a cabo la mesa de trabajo con el Coordinador de Informática de este Instituto y se establecieron las actividades citadas siendo las siguientes:

- A. *Consejeros Distritales y Consejeros Municipales del presente proceso;*
- B. *Candidatos electos en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, así como el Proceso Electoral Extraordinario 2011;*
- C. *Servidores públicos inhabilitados (información que proporcionarán las instancias pertinentes);*
- D. *Servidor público del Poder Judicial de la Federación y/o Tribunal Electoral del Estado de Puebla información que proporcionarán las instancias pertinentes); y*
- E. *Personal del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado en el presente proceso.*

ACUERDO-08/COPP/150213.- De conformidad con el numeral 10 de la Bitácora de seguimiento dos mil trece de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa en

comento, una vez que elabore la planeación correspondiente, realice las gestiones conducentes para que se haga del conocimiento de manera oportuna en mesa de trabajo del Consejo General de este Organismo por parte de la instancia pertinente, el Sistema de Cómputo que se implemente para la recepción de solicitudes de registro de candidatos a cargos de elección popular en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, lo anterior por unanimidad de votos.

- ✓ A la fecha de la aprobación del presente informe, aun no se lleva a cabo al Mesa de Trabajo en cita, lo anterior considerando que se cuenten con un plazo toda vez que la etapa de registro de candidatos inicia a partir del ventidos de abril del presente año.

ACUERDO-09/COPP/150213.- De conformidad al numeral 10.3 de la Bitácora de seguimiento dos mil trece de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa en comentario, una vez realizada la planeación correspondiente, remita a los integrantes de esta Comisión Permanente, así como al Secretario Ejecutivo de este Instituto, copia simple de la *Logística para el Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular concerniente al presente Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece* que para tal efecto elabore, de la que se desprenda de manera detallada, circunstancias de modo, tiempo y lugar, respecto a los actos de recepción y análisis de solicitudes de registro de candidatos, realizando las gestiones conducentes para que dicho Instrumento se haga del conocimiento de manera oportuna en mesa de trabajo del Consejo General de este Organismo por parte de la instancia pertinente, lo anterior por unanimidad de votos.

- ✓ El acuerdo antes señalado fue cumplimiento por parte de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante

memorándum IEE/DPPM-0553/13 de fecha doce de abril del presente año, presentando de manera puntual la siguiente información:


- *Logística para la recepción y análisis de solicitudes de registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.*

Dicho documento fue distribuido a los demás integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, de manera simultánea a la notificación del comunicado el cual se hace referencia, así como los integrantes del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, por parte de la instancia conducente.


ACUERDO-10/COPP/150213.- Con base en la *Logística para el Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular concerniente al presente Proceso Electoral Estatal Ordinario*, que se desprende del numeral 10.3 de la Bitácora de seguimiento dos mil trece de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa en cita, realice las gestiones conducentes a fin de llevar a cabo un simulacro previo al inicio de la etapa en cuestión, con la finalidad de recopilar los comentarios que en su caso, se consideren pertinentes a la ejecución de dicha etapa; en este sentido se sugiere a la Directora del Área señalada, invite al simulacro en referencia por conducto de la instancia correspondiente a los integrantes del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, acompañando para tal efecto en la invitación que se remita, copia simple la multicitada Logística; lo anterior por unanimidad de votos.

- ✓ Como lo indica el presente acuerdo, se solicitó a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, llevar a cabo un simulacro sobre el registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular concerniente al presente

Proceso Electoral Estatal Ordinario, el cual deberá llevarse a cabo antes del inicio de la etapa de Registro de Candidatos.

 **ACUERDO-11/COPP/150213.-** Se sugiere a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, gestione con las instancias pertinentes de este Instituto, la obtención de elementos técnicos, materiales y personales necesarios, con el objeto de ejecutar de manera eficiente las actividades que en el marco de sus atribuciones, se desprenden de la etapa de Registro de Candidatos a cargos de elección popular, en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario; lo anterior por unanimidad de votos.

✓ En este sentido la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, emprendió una serie de acciones a efecto de allegarse de los elementos necesarios para realizar dicha actividad.

 **ACUERDO-12/COPP/150213.-** Con base en el numeral 10.5 de la Bitácora dos mil trece de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se sugiere a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, invite a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, así como a las personas que para tal efecto designen; al curso que en su momento diseñe y aplique la Unidad Administrativa en cuestión, respecto a la etapa de Registro de Candidatos a cargos de elección popular en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, en el que se capacite y especifiquen los pasos a seguir por parte de los Institutos Políticos en dicha etapa, de conformidad con los datos que se desprenden del Código de la materia, así como del Manual de Registro de Candidatos conducente; lo anterior por unanimidad de votos.

✓ A la fecha de la aprobación del presente informe, aun no se lleva a cabo el curso que deberá aplicar la Unidad Administrativa en cuestión, respecto a la etapa de Registro a cargos de elección popular en el presente Proceso Electoral Estatal

Ordinario, en el que se capacite y especifiquen los pasos a seguir por parte de los Institutos Políticos en dicha etapa, toda vez que la etapa de registro de candidatos a cargos de elección popular, inicia a partir del veintidós del presente mes y año.

ACUERDO-13/COPP/150213.- Con base en el numeral 10.5 de la Bitácora de seguimiento dos mil trece de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa en cuestión remita a los integrantes de este Órgano Auxiliar dentro de los cinco días siguientes a la conclusión de la impartición de los cursos correspondientes a la etapa de registro de candidatos a los Órganos Transitorios, Informe del que se desprenda circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como características y consideraciones de participación que al respecto se emita la Dirección en cita; lo anterior por unanimidad de votos.

✓ A la fecha de la aprobación del presente informe, aun no se llevan a cabo los cursos correspondientes a la etapa de registro de candidatos a los Órganos Transitorios en cita, toda vez que la etapa de registro de candidatos a cargos de elección popular, inicia a partir del veintidós del presente mes y año.

ACUERDO-14/COPP/150213.- Con base en el Memorándum No. IEE/DPPM-0097/13, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de comunicación, remita los integrantes de esta Comisión Permanente a más tardar el veinte de febrero de dos mil trece, documento que incluya las propuestas que refiere el escrito señalado, referente a las actividades a incluir en la Agenda Programática Institucional, mismas que competen a dicha Unidad Administrativa en el presente año, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

✓ El presente acuerdo se cumplimentó mediante el memorándum IEE/DPPM-0212/13 el cual fue remitido a este Órgano Auxiliar por la Dirección de

Prerrogativas, Partidos Políticos y medios de Comunicación en fecha veinte de febrero del presente año, el cual señala lo siguiente:

- Propuesta de actividades a incluir en la Agenda Programática Institucional, requisitada y elaborada conforme al formato proporcionado por la Coordinación de Comunicación Social, la cual contiene actividades que competen a la Dirección en comento correspondiente al año dos mil trece.

ACUERDO-15/COPP/150213.- Considerando que a la fecha de aprobación del presente acuerdo, no se encuentra actualizados los Estatutos de diversos Partidos Políticos acreditados y registrado ante este Organismo Electoral, que se publican en la página Web de este Instituto, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice a la brevedad en el ámbito de sus atribuciones las gestiones pertinentes con el objeto que se publiquen en la página en cuestión, los documentos básicos de los Institutos Políticos presentados en términos de los artículos 31 y 37 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, lo anterior con la finalidad que los ciudadanos cuenten con la información actualizada respecto a dicho rubro, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.


- ✓ El presente acuerdo se cumplimentó por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en fecha veinticinco de febrero del presente año, mediante los siguientes oficios, en los cuales se solicita a los Institutos Políticos, presentaran la información conducente, para publicar en la misma página web de este Instituto:

- OFICIO No. IEE/DPPM-0165/13
- OFICIO No. IEE/DPPM-0166/13
- OFICIO No. IEE/DPPM-0167/13
- OFICIO No. IEE/DPPM-0168/13
- OFICIO No. IEE/DPPM-0169/13

- OFICIO No. IEE/DPPM-0170/13
- OFICIO No. IEE/DPPM-0171/13
- OFICIO No. IEE/DPPM-0172/13

Dichos documentos fueron notificados a los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General de este Ente Electoral, con copia de conocimiento al Presidente de esta Comisión Permanente.

Posteriormente el veintiséis de febrero del presente año, la Dirección en cita mediante el Memorándum IEE/DPPM-0254/13, remitió en medio magnético dicha documentación descrita a la Encargada de Despecho de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto Electoral del Estado, para que los Documentos Básicos vigentes los Estatutos, Programa de Acción y Declaración de Principios, sean subidos a la página web de este Organismo, con la finalidad que los ciudadanos cuenten con la información actualizada respecto a dicho rubro.

 **ACUERDO-16/COPP/150213.-** Considerando que a la fecha de aprobación del presente acuerdo, no se encuentra actualizadas las Plataformas Electorales de diversos Partidos Políticos acreditados y registrado ante este Organismo Electoral, que se publican en la página Web de este Instituto, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de comunicación, realice a la brevedad en el ámbito de sus atribuciones las gestiones pertinentes con el objeto que se publiquen en la página en cuestión, las plataformas electorales de los Institutos Políticos registradas por el Consejo General de este Organismo mediante ACUERDO CG/AC-017/13, lo anterior con la finalidad que los ciudadanos tengan al alcance la información actualizada respecto a dicho rubro, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

✓ Conforme a lo establecido en el presente acuerdo la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, dio cumplimiento al

Acuerdo en mención por medio del Memorandum IEE/DPPM-0225/13 de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, informado a los integrantes de este Órgano Auxiliar que fueron remitidas en medio magnético las plataformas electorales de los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, con el objeto que se publiquen en la pagina web de dicho Ente Electoral cumplimentando dicho acuerdo.

ACUERDO-17/COPP/150213.- Con base en el punto Resolutivo segundo de la Resolución del Consejo General de este Organismo, de fecha dieciocho de febrero del presente año, por la que se declara improcedente otorgar el registro como Partido Político Estatal al grupo de ciudadanos denominado "Pacto Social de Integración, Partido Político"; los integrantes de este Órgano Auxiliar determinan que no resulta aplicable determinar medida alguna, respecto a las atribuciones de esta Comisión en cuanto al Grupo de Ciudadano en cuestión, debido a lo argumentado en la Resolución citada, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

✓ Lo anterior en términos de la resolución del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, señalada en el párrafo que antecede.


SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2013

- Acta No. ACT/COPP-003/13

ACUERDO-01/COPP/160313.- Con fundamento en el artículo 42 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, a la Resolución RPPE-002/13 del Consejo General de este Organismo, por la que se otorga el Registro como Partido Político Estatal al grupo de ciudadanos denominado "Pacto Social de Integración, Partido Político" y al numeral 1 de la Bitácora de seguimiento dos mil trece la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se sugiere por unanimidad de votos a la Titular de la

Unidad Administrativa en cuestión, comunique en términos de Ley, el derecho con el que cuenta el Pacto Social de Integración, Partido Político, de formar parte de este Organismo Electoral a través de la representación correspondiente, una vez que cause efectos la entrega de la constancia respectiva, así como todas aquellas notificaciones que considere pertinentes dicha Dirección en las que tenga injerencia el Instituto político en cuestión conforme a las atribuciones del Área señalada.

- ✓ El acuerdo antes señalado fue cumplimiento por parte de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Mediante el Oficio No. IEE/DPPM-0350/13 de fecha 20 de marzo de 2013, se le solicitó a la representante propietaria de "Pacto Social de Integración, Partido Político" remita a la brevedad y en medio magnético, los Documentos Básicos vigentes del partido que representa para subirse a la página web; se le envió el *"ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AUTORIDADES ELECTORALES, ASÍ COMO REQUISITOS DE LAS ÓRDENES DE TRANSMISIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y PERIODO ORDINARIO QUE TRANSCURRIRÁN DURANTE DOS MIL TRECE"*, identificado con la nomenclatura ACRT/33/2012; y se le solicitó informara la existencia de algún Acuerdo o Normatividad interna vigente, en la que el partido político que representa haya acordado restringir la facultad del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal para acreditar representantes ante los Órganos Electorales del Instituto Electoral del Estado.

 **ACUERDO-02/COPP/160313.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en la Meta 1 de la Bitácora de seguimiento de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa citada, remita en medio magnético a los integrantes de este

Órgano Auxiliar a mas tardar el treinta del presente mes y año, relación de los Institutos Políticos que acreditaron en términos del diverso citado, representantes ante los Consejos Municipales instalados en esta Entidad, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ El acuerdo antes señalado fue cumplimiento por parte de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-432/13 de fecha veintinueve de marzo del presente año, remitiendo para tal efecto, el concentrado de representantes de los partidos políticos acreditados ante los 217 Consejos Municipales Electorales; el listado fue distribuido a los demás integrantes de la Comisión Permanente que presenta este informe de actividades.


ACUERDO-03/COPP/160313.- Con fundamento en los artículos 43 fracción III, 47 fracción IV y 48 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en el Artículo 15 fracción III incisos c), e) y g) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral y con base en la Resolución RPPE-002/13 del Consejo General de este Organismo, por la que se otorga el Registro como Partido Político Estatal al grupo de ciudadanos denominado "Pacto Social de Integración, Partido Político"; una vez realizado el análisis al Proyecto de Dictamen COPP/001/13, **por determina el Financiamiento Público correspondiente al año dos mil doce y los límites anuales de aportación en dinero correspondiente a "Pacto Social de Integración, Partido Político", de sus militantes y/o simpatizantes; así como el ajuste a los límites de aportación que en dinero realice cada persona física o moral facultada para ello durante el periodo correspondiente al veinticinco de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**, remitido por el Director Jurídico de este Organismo mediante Memorándum No. IEE/DJ-495/13 de fecha dieciséis del presente mes y año; los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia con las observaciones pertinentes y facultan al Presidente de la misma, para que por su conducto remita al Consejero



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

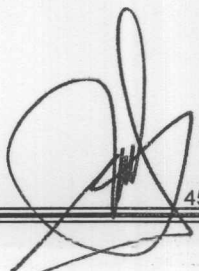
Presidente del Consejo General el Dictamen en original, con el objeto que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, se encuentre en posibilidad de realizar las determinaciones conducentes, en términos de la legislación vigente y de la Sentencia emitida por la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicada con el Expediente: SUP-JDC-84/2013, así como copia simple del mismo Instrumento al Secretario Ejecutivo y al Director Administrativo de este Instituto para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ Por medio del memorándum IEE/COPP-036/13 de fecha dieciséis de marzo de dos mil trece, el Presidente de esta Comisión remitió en original y en medio magnético, al Consejero Presidente del Órgano Supremo de este Instituto, el DICTAMEN/COPP/001/12, respecto al Financiamiento Público correspondiente al año dos mil doce y los Límites Anuales de aportación en dinero a "Pacto Social de Integración, Partido Político", de sus militantes y/o simpatizantes; así como el ajuste a los Límites de aportación que en dinero realice cada persona física o moral facultada para ello durante el período correspondiente del veinticinco de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, del que se desprenden los siguientes datos:

 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
	DETERMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, PARA EL PARTIDO PACTO DE INTEGRACION SOCIAL

RESUMEN DEL ANTEPROYECTO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2012

Partido Político	Monto
Pacto Social de Integración	\$ 497.651,76
Total	\$ 497.651,76


 :
 45



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	 PUEBLA VOTA <small>7 de Julio 2013</small>	SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
PROYECTO DE DETERMINACIÓN Y AJUSTE A LOS LÍMITES DE APORTACIONES DE MILITANTES Y/O SIMPATIZANTES CORRESPONDIENTES AL FINANCIAMIENTO PRIVADO DEL AÑO 2012. (Cantidades determinadas y ajustadas en virtud de la entrega del financiamiento público a "Pacto Social de Integración, Partido Político")		



Tope de gastos establecido para la última campaña de Gobernador del Estado, por Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que determinó los Topes a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, identificado con el No. CGIAC-040/0, aprobado en Sesión Ordinaria iniciada en fecha 7 de febrero de 2010 y concluida el 8 de marzo del mismo año.

\$ 61.462.676,00
10%

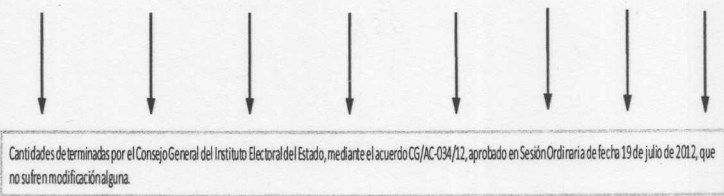
"a) Cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de militantes y/o de simpatizantes, por una cantidad superior al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña para Gobernador del Estado, cuidando que el importe que por financiamiento público reciba cada partido político prevalezca sobre el financiamiento privado de que los institutos políticos se alleguen" (art. 48 inciso a) del CIPEEP).

\$ 6.146.267,60

Monto del financiamiento público proyectado a entregar a "Pacto Social de Integración, Partido Político"

\$ 497.651,76
50%

Cuando que el importe que por financiamiento público reciba cada partido político prevalezca sobre el financiamiento privado de que los institutos políticos se alleguen, la cantidad se encuentra sujeta al límite del financiamiento privado, que no sea mayor al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político en términos del artículo 45 fracción II del CIPEEP: **LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES EN DINERO DE MILITANTES Y/O SIMPATIZANTES:**



\$ 248.825,88

Monto del financiamiento público entregado en 2010 a los partidos políticos acreditados (\$ 48.682.981,02), al que se adiciona el proyectado a entregar a "Pacto Social de Integración, Partido Político" (\$ 497.651,76)

	\$ 49.180.632,78	\$ 49.180.632,78	\$ 49.180.632,78	\$ 49.180.632,78	\$ 49.180.632,78	\$ 49.180.632,78	\$ 49.180.632,78	\$ 49.180.632,78	\$ 49.180.632,78	\$ 49.180.632,78
el	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%

"c) Las aportaciones que en dinero realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0,05% del monto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los partidos políticos, en el año que corresponda" (art. 48 inciso c) del CIPEEP): **LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES EN DINERO QUE REALICE CADA PERSONA FÍSICA O MORAL FACULTADA PARA ELLO:**

	\$ 24.590,31	\$ 24.590,31	\$ 24.590,31	\$ 24.590,31	\$ 24.590,31	\$ 24.590,31	\$ 24.590,31	\$ 24.590,31	\$ 24.590,31	\$ 24.590,31
--	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

[Handwritten signature]
6

OSEM

ACUERDO-04/COPP/160313.- en los artículos 43 fracción III, 47 fracción IV y 48 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en el Artículo 15 fracción III incisos c), e) y g) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral y con base en la Resolución RPPE-002/13 del Consejo General de este Organismo, por la que se otorga el Registro como Partido Político Estatal al grupo de ciudadanos denominado “Pacto Social de Integración, Partido Político”; una vez realizado el análisis al Proyecto de Dictamen COPP/002/13, **por el que se determina el Financiamiento Público correspondiente al año dos mil trece y los límites anuales de aportación en dinero correspondiente a “Pacto Social de Integración, Partido Político”, de sus militantes y/o simpatizantes; así como el ajuste a los límites de aportación que en dinero realice cada persona física o moral facultada para ello durante el periodo correspondiente del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece,** remitido por el Director Jurídico de este Organismo mediante Memorándum No. IEE/DJ-495/13 de fecha dieciséis del presente mes y año; los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia con las observaciones pertinentes y facultan al Presidente de la misma, para que por su conducto remita al Consejero Presidente del Consejo General el Dictamen en original, con el objeto que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, se encuentre en posibilidad de realizar las determinaciones conducentes, en términos de la legislación vigente y de la Sentencia emitida por la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicada con el Expediente: SUP-JDC-84/2013, así como copia simple del mismo Instrumento al Secretario Ejecutivo y al Director Administrativo de este Instituto para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior por unanimidad de votos.

- ✓ Por medio del memorándum IEE/COPP-036/13 de fecha dieciséis de marzo de dos mil trece, el Presidente de esta Comisión remitió en original y en medio magnético, al Consejero Presidente del Órgano Supremo de este Instituto, el DICTAMEN/COPP/002/12, respecto Financiamiento Público correspondiente al año dos mil trece y los Límites anuales de aportación en dinero a "Pacto Social de Integración, Partido Político", de sus militantes y/o simpatizantes; así como el Ajuste a los Límites de aportación que en dinero realice cada persona física o moral facultada para ello durante el período correspondiente del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, del que se desprenden los siguientes datos:

036/13



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PROYECTO DE DETERMINACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2013, PARA "PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN,

Art. 47 fracc. I del CIPEEP

Monto del Financiamiento Público calculado para el año 2013:
("...número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral con corte al treinta y uno de agosto del año anterior a su entrega, por el veinte por ciento del salario mínimo diario vigente en el

\$ 49,277,848,14

Art. 47 fracc. IV del CIPEEP

"Los partidos políticos estatales que obtengan su registro, para participar en el proceso electoral respectivo, tendrán derecho al financiamiento público correspondiente al dos por ciento del monto total a repartir en el año del proceso electoral. ..."

x 2%

Cantidad a entregar al partido político estatal correspondiente al financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

\$ 985,556,96

Art. 47 fracc. II del CIPEEP

"Para las actividades tendientes a la obtención del voto, cada partido político recibirá financiamiento público por un monto equivalente al financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año, otorgándose en forma adicional al resto de las prerrogativas"

Cantidad a entregar al partido político estatal correspondiente al financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto.

\$ 985,556,96

Cantidad total a entregar a "Pacto Social de Integración, Partido Político".

\$ 1,971,113,92

1250



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

<p>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO</p> <p>PUEBLA VOTA 7 de Julio 2013</p>	<p>SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN</p>
<p>PROYECTO DE DETERMINACIÓN Y AJUSTE A LOS LÍMITES DE APORTACIONES DE MILITANTES Y/O SIMPATIZANTES CORRESPONDIENTES AL FINANCIAMIENTO PRIVADO DEL AÑO 2013. (Cantidades determinadas y ajustadas en virtud de la entrega del financiamiento público a "Pacto Social de Integración, Partido Político")</p>	



Topes de gastos establecido para la última campaña de Gobernador del Estado, por Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que determinó los Topes a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, identificado con el No. CGIAC-04010, aprobado en Sesión Ordinaria iniciada en fecha 17 de febrero de 2010 y concluida el 03 de marzo del mismo año.

\$ 61,462,676.00
10%

a) Cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de militantes y/o de simpatizantes, por una cantidad superior al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña para Gobernador del Estado, cuidando que el importe que por financiamiento público reciba cada partido político prevalezca sobre el financiamiento privado de que los institutos políticos se alleguen" (art. 48 inciso a) del CPEEP).

\$ 6,146,267.60

Monto del financiamiento público proyectado a entregar a "Pacto Social de Integración, Partido Político"

\$ 1,971,113.92
50%

Cuando que el importe que por financiamiento público reciba cada partido político prevalezca sobre el financiamiento privado de que los institutos políticos se alleguen, la cantidad se encuentra sujeta al límite al financiamiento privado, que no será mayor al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político en términos del artículo 45 fracción II del CPEEP. LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES EN DINERO DE MILITANTES Y/O SIMPATIZANTES:

Cantidades determinadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante el acuerdo CG/AC-049/12, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 18 y concluida el treinta de octubre de 2012, que no sufren modificación alguna.

\$ 985,556.96

Monto del financiamiento público entregado en febrero de 2010 a los partidos políticos (\$ 50,263,405.01), al que se adiciona el proyectado a entregar a "Pacto Social de Integración, Partido Político" (\$ 1,971,113.92)

	\$ 52,234,519.02	\$ 52,234,519.02	\$ 52,234,519.02	\$ 52,234,519.02	\$ 52,234,519.02	\$ 52,234,519.02	\$ 52,234,519.02	\$ 52,234,519.02	\$ 52,234,519.02	\$ 52,234,519.02
el	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%

c) Las aportaciones que en dinero realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0,05% del monto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los partidos políticos, en el año que corresponda" (art. 48 inciso c) del CPEEP). LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES EN DINERO QUE REALICE CADA PERSONA FÍSICA O MORAL FACULTADA PARA ELLO:

	\$ 26,117,25	\$ 26,117,25	\$ 26,117,25	\$ 26,117,25	\$ 26,117,25	\$ 26,117,25	\$ 26,117,25	\$ 26,117,25	\$ 26,117,25	\$ 26,117,25
--	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

ACUERDO-05/COPP/160313.- Con fundamento en los artículos 42 fracción III, 43 fracción IV, 105 fracciones V y XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en el Artículo 15 fracción III inciso a) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral, 9 de los Lineamientos para el Acceso de los Partidos Políticos y/o coaliciones a Radio y Televisión durante los Procesos Electorales de este Instituto, en la meta 2 de la Bitácora de seguimiento dos mil trece, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y con base en la Resolución RPPE-002/13 del Consejo General de este Organismo, por la que se otorga el Registro como Partido Político Estatal al grupo de ciudadanos denominado "Pacto Social de Integración, Partido Político"; se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa en cuestión, realice todas las acciones y ajustes pertinentes en el marco de sus atribuciones, con el objeto que el Instituto Político mencionado, se encuentre en posibilidad de ejercer la prerrogativa concerniente al acceso a los medios de comunicación social oficiales, en términos de la legislación federal y local aplicables, durante el actual Proceso Electoral Estatal Ordinario, conservando los derechos y prerrogativas de los diversos institutos políticos que respecto a dicho rubro tienen injerencia, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ Acuerdo cumplido, mediante memorándum IEE/DPPM-0399/13 remitido a esta Comisión Permanente por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación en fecha veintidós de marzo del presente año, en apoyo a la Presidencia de este Organismo Electoral secundó en la elaboración del oficio IEE/PRE/1055/13, dirigido al Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez en su calidad de Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del IFE, por el cual se remitió copias certificadas de la resolución de la Sala Superior identificada con el numero SUP-JDC-87/2013, así como la resolución RPPE-002/2013 por la cual otorga el registro a "Pacto Social de Integración, Partido Político, esto con la finalidad para hacer la modificación de las pautas respectivas para el periodo de precampañas y campañas.

ACUERDO-06/COPP/160313.- Con fundamento en los artículos 42 fracción III, 43 fracción II, 105 fracción V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa en cuestión, realice todas las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones, con el objeto que el Instituto Político mencionado, se encuentre en posibilidad de ejercer la prerrogativa concerniente la utilización de lugares de uso común para la instalación de propaganda electoral en términos del diverso señalado del Código Comicial en cita, durante el actual Proceso Electoral Estatal Ordinario, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

✓ El presente acuerdo se realizó de manera puntual su cumplimiento mediante oficio No. IEE/DPPM-0400/13 de fecha veintiocho de marzo de dos mil trece, dirigido a la representante propietaria de "Pacto Social de Integración, Partido Político" se le hizo del conocimiento las acciones implementadas por este Organismo Electoral respecto a la prerrogativa de utilizar los lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

ACUERDO-07/COPP/160313.- Con el objeto de no ser reiterativos por lo que corresponde a los acuerdos aprobados por este Órgano Auxiliar en cuanto al presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, tal y como se desprende de las Actas signadas para tal efecto; con base en la Resolución RPPE-002/13 del Consejo General de este Organismo, por la que se otorga el Registro como Partido Político Estatal al grupo de ciudadanos denominado "Pacto Social de Integración, Partido Político", se solicita a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, emprenda todas las acciones conducentes con la finalidad de considerar al señalado Instituto Político, para efecto de comunicados, respecto a lista de asistencia de representantes acreditados, bajas, aspectos de financiamiento público y privado, transparencia, información a publicar en la página Web de este Instituto, registro de candidatos y demás actividades que en su momento consideró oportunas acordar esta Comisión

OSCA M

Permanente, lo anterior con la finalidad que todos los Partidos Políticos se encuentren en las mismas circunstancias por lo que corresponde al Proceso Electoral Estatal Ordinario que nos ocupa, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ Con el objeto que los Institutos Políticos se encuentren en igualdad de condiciones en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, esta Comisión aprobó el acuerdo en cita, emprendiendo para tal efecto la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, una serie de acciones al respecto, resaltando que mediante el memorándum IEE/DPPM-0398/13 de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, se remitió a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, la Plataforma Electoral presentada por "Pacto Social de Integración, Partido Político" para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a fin de que sea subida a la página web de este Organismo.

ACUERDO-08/COPP/160313.- Con base en el numeral 10.4 de la Bitácora de seguimiento dos mil trece de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se solicita a la Titular de la Dirección en cita, remita a la brevedad a los integrantes de este Órgano Auxiliar, escrito del que se desprenda los actos a ejercer por parte de dicha Dirección con el objeto de coordinar la impresión de manuales y formatos aprobados para la etapa de registro de candidatos a cargos de elección popular en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, informando de igual forma los resultados y los medios empleados para la entrega de los mismos a los Órganos Electorales y representantes de los partidos políticos y/o coaliciones, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

- ✓ A la fecha del aprobación del presente informe, aun no se lleva a la impresión de manuales y formatos aprobados para la etapa de registro de candidatos a cargos de elección popular en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, toda vez

que la etapa de registro de candidatos a cargos de elección popular, inicia a partir del veintidós del presente mes y año.

RELACIÓN DE MEMORANDA REMITIDA EN FORMA COMPLETA AL CONSEJERO PRESIDENTE, AL SECRETARIO EJECUTIVO Y A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO REFERENTE A LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA.

Cabe mencionar que cada uno de estos acuerdos fueron notificados, por medio de las actas de sesiones correspondientes, tanto al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, al Secretario Ejecutivo y a la Encargada del Despacho de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del mismo Organismo Electoral, hasta antes de la Reforma Electoral publicada en fecha veinte de febrero de dos mil doce en el Periódico Oficial del Estado, se notificaron las actas tal y como lo marca el diverso 18 del Reglamento de Comisiones de este Instituto, de la forma como se describe a continuación:



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

NO. ACTA	MEMORÁNDUM REMITIDO AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL IEE	MEMORÁNDUM REMITIDO AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEE	MEMORÁNDUM REMITIDO A LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL IEE
ACT/COPP- 012/12 15-NOVIEMBRE- 2012	IEE/COPP-001/12 16-NOVIEMBRE- 2012	IEE/COPP-002/12 16-NOVIEMBRE- 2012	IEE/COPP-003/12 16-NOVIEMBRE- 2012
ACT/COPP- 013/12 30-NOVIEMBRE- 2012	IEE/COPP-010/12 03-DICIEMBRE- 2012	IEE/COPP-011/12 03-DICIEMBRE- 2012	IEE/COPP-012/12 03-DICIEMBRE- 2012
ACT/COPP- 001/13 08-ENERO-2013	IEE/COPP-007/13 08-ENERO-2013	IEE/COPP-008/13 08-ENERO-2013	IEE/COPP-009/13 08-ENERO-2013
ACT/COPP- 002/13 15-FEBRERO- 2013	IEE/COPP-023/13 20-FEBRERO- 2013	IEE/COPP-024/13 20-FEBRERO- 2013	IEE/COPP-025/13 20-FEBRERO- 2013
ACT/COPP- 003/13 16-MARZO-2013	IEE/COPP-038/13 18-MARZO-2013	IEE/COPP-039/13 18-MARZO-2013	IEE/COPP-040/13 18-MARZO-2013

CONSIDERACIONES

Con base en los artículos 90 fracción VIII y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Puebla, se rinde el presente Informe de actividades por parte de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 fracción III y 16 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, cumpliendo con el objeto de supervisar, vigilar y coadyuvar, de acuerdo a sus atribuciones con la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realizando sugerencias y recomendaciones a la Unidad Administrativa en referencia tal y como se desprende del informe en cuestión.

De conformidad con lo anterior, este Órgano Auxiliar ajustándose a los principios de imparcialidad, objetividad, legalidad y certeza que se desprenden del artículo 8 del Código de la materia, dio seguimiento a todas y cada una de las actividades programadas de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como el debido cumplimiento a las mismas, tal y como se detalla en el cuerpo del presente Instrumento.

Se solicitó a la Unidad Administrativa en cuestión, cumplimente los acuerdos que se especifican en este documento, los cuales atendiendo a la naturaleza de las peticiones realizadas, son factibles de llevarse a cabo de manera posterior, toda vez que se deben actualizar una serie de hipótesis para que la Dirección en comento, se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento a las mismas, las cuales se detallan de la siguiente manera:

Por lo que refiere al acuerdo **11/COPP/070113**, la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, emprendió una serie de acciones a efecto de allegarse de los elementos necesarios referentes a radio y televisión que se desprenden del cronograma de actividades de dicha Unidad Administrativa, en cuanto a la etapa de precampañas y campañas electorales, en lo concerniente al acuerdo **ACUERDO-08/COPP/150213**, a la fecha de aprobación del presente Informe, no se lleva a cabo al Mesa de Trabajo en cita, lo anterior considerando que se cuentan con un plazo toda vez que la etapa de registro de candidatos inicia a partir del veintidós de abril del presente año.. El acuerdo **12/COPP/150213**, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, aun no se lleva a cabo el curso que deberá aplicar la Unidad Administrativa en cuestión, respecto a la etapa de Registro a cargos de elección popular en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, en el que se capacite y especifiquen los pasos a seguir por parte de los Institutos Políticos en dicha etapa, de conformidad con los datos que se desprenden del Código de la materia, así como del Manual de Registro de Candidatos. En cuanto al acuerdo **13/COPP/150213**, aun no se llevan a cabo los cursos correspondientes a la etapa de registro de candidatos a los Órganos Transitorios en cita, lo anterior considerando que se cuentan con un plazo toda vez que la etapa del presente acuerdo inicia a partir de los cinco días siguientes a la impartición de los cursos citados, y finalmente el acuerdo **08/COPP/160313**, a la fecha del aprobación del presente informe, aun no se lleva a la impresión de manuales y formatos aprobados para la etapa de registro de candidatos a cargos de elección popular en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, esto considerando que la etapa de registro de candidatos inicia a partir del veintidós de abril del presente año, acotando que el instrumento en referencia deberá ser remitido de manera oportuna a los integrantes del Consejo General, antes del inicio de la etapa en referencia.

Es importante precisar que en todo momento esta Comisión Permanente, adoptó una serie de acuerdos con el objeto que los Institutos Políticos contendientes en el actual Proceso Electoral Estatal Ordinario, tuvieran en todo momento los instrumentos necesarios con el objeto de ejercer sus derechos de representación, así las acciones



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

pertinentes para que el ejercicio de sus prerrogativas, se desprenden de los diversos 42 y 43 del Código de Instituciones Electorales del Estado de Puebla, tal y como consta en el presente Instrumento, escuchando en todo momento las opiniones y observaciones vertidas en diversas mesas de trabajo, por parte de los integrantes del Órgano Superior de Dirección de este Instituto.

Toda la información, así como la documentación que se desprende de este Informe anual comprendido del 14 de noviembre de dos mil doce, al treinta y uno de marzo de dos mil trece, se encuentra en el archivo de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, el cual se encuentra en poder de la Presidencia de dicha Comisión para los efectos legales que sean necesarios.

El presente informe fue aprobado por la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña por unanimidad de votos mediante **ACUERDO-11/COPP/190413**, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, radicado en el número de acta **ACT/COPP-004/13**.

CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PAUL MONTERROSAS ROMÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL



LIC. VÍCTOR JOAQUÍN CÁNOVAS

MORENO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Esta hoja forma parte integral del Informe de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña por el periodo comprendido del catorce de noviembre de dos mil doce, al treinta y uno de marzo de dos mil trece.

